



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelchecha.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025-MDMCH

Miguel Checa, 02 de abril de 2025.

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de abril del 2025, el Informe N°178-2025/MDMCH-OAL de fecha 01-04-2025, respecto a aprobación de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE EXTRACCION Y ACARREO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS, UBICADOS EN LOS ÁLVEOS, CAUCES DE LOS RÍOS Y REGULA LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EXTRACCION Y/O TRANSFORMACION Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UBICADOS EN LAS CANTERAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA, Informe N°103-2025/MDMCH-GDURIYO, de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N°011-2025/MDMCH-GSP-SGGAYLP, y el proveído S/N de fecha 01-04-2025 de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza al área de Secretaría General derivar los actuados a Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Asimismo, conforme se establece en el numeral 2) del artículo 10° de la acotada norma, son atribuciones y obligaciones de los Regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 40°, establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme al numeral 3.6.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades están facultados para ejercer las funciones específicas y exclusivas para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de las zonas de extracción de materiales de construcción.

Que, los artículos de la Ley N° 28221 Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos cauces de los ríos, establece que las Municipalidades distritales y las municipalidades provinciales en su jurisdicción, son competencias

...//VA A FOLIO N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....//// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°037-2025-MDMCH.

para autorizar la extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o causes de los ríos y ahora el cobro de los derechos en aplicación de los establecido en el inciso 9 del artículo 69° de la Ley N° 27972, así mismo define que, se entiende por materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o causes de los ríos a los minerales no metálicos que se utilizan con fines de construcción, tales como los limos, arcillas, arenas, grava, guijarros, cantos rodados, bloques o balones entre otros.

Que, mediante Informe N° 103-2025/MDMCH-GDUREl emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural, Infraestructura y Obras, en el cual alcanza fundamento técnico legal para la ordenanza municipal que establece el régimen de extracción y acarreo de materiales de construcción no metálicos, ubicados en los álveos, cauces de los ríos y regula la actividad económica de la extracción y/o transformación y transporte de los materiales de construcción ubicados en las canteras de la jurisdicción del distrito de Miguel Checa,

Que, mediante Informe N° 178-2025/MDMCH-OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal y asimismo manifiesta que después de revisados todos los actuados, es procedente aprobar el proyecto de ordenanza municipal que establece el régimen de extracción y acarreo de materiales de construcción no metálicos, ubicados en los álveos, cauces de los ríos y regula la actividad económica de la extracción y/o transformación y transporte de los materiales de construcción ubicados en las canteras de la jurisdicción del distrito de Miguel Checa

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025, de fecha 02 de abril del 2025, el pleno del Concejo Municipal aprobó por MAYORIA LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE EXTRACCIÓN Y ACARREO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS, UBICADOS EN LOS ÁLVEOS, CAUCES DE LOS RÍOS Y REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EXTRACCIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UBICADOS EN LAS CANTERAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, contando con el voto Mayoritario de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE EXTRACCIÓN Y ACARREO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS, UBICADOS EN LOS ÁLVEOS, CAUCES DE LOS RÍOS Y REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EXTRACCIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UBICADOS EN LAS CANTERAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a quien corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE